

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/13/2024

Por el que se aprueba la actualización del importe de pago por concepto de dietas de las consejerías de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Presupuesto de egresos del IEEM 2024

- a) En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/108/2023 mediante el cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2024.
- b) El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, aprobado por la H. “LXI” Legislatura Local mediante Decreto número 226, que incluye el presupuesto aprobado para el IEEM.

2. Publicación de la Convocatoria a Elecciones en el Estado de México

El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el decreto número 229 de la “LXI” Legislatura Local, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir diputadas y diputados a la “LXII” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro al cuatro de septiembre de dos mil veintisiete; y de integrantes de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

3. Inicio del proceso electoral 2024

El cinco de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio del mismo año.

4. Designación de consejerías del IEEM

En sesión extraordinaria de la misma fecha, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/02/2024, designó a las consejerías de los consejos distritales y municipales del IEEM, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/13/2024

Por el que se aprueba la actualización del importe de pago por concepto de dietas de las consejerías de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

5. Solicitud de la DA

El veintiséis de enero del año en curso, la DA solicitó¹ a la SE someter a consideración de esta Junta General la actualización del importe de pago por concepto de dietas para las consejerías de los consejos distritales y municipales del IEEM.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para actualizar el importe de pago por concepto de dietas de las consejerías de los consejos distritales y municipales del IEEM, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en términos de la atribución genérica prevista en la fracción X del artículo 193, del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, menciona que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

LGIFE

El artículo 104, numeral 1, incisos f) y o), señala que corresponde a los OPL:

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

¹ Mediante oficio IEEM/DA/503/2024.
Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 193, fracción X, prevé que entre las atribuciones de esta Junta General se encuentran las demás que le confiera este CEEM, el Consejo General o su Presidencia.

El artículo 203, fracciones I, II y VI, establece como atribuciones de la DA las siguientes:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IEEM.
- Organizar y dirigir la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el IEEM.
- Atender las necesidades administrativas de los órganos del IEEM.

El artículo 205, párrafo primero, fracción II, refiere que en cada uno de los distritos electorales el IEEM contará con un consejo distrital.

El artículo 208, señala que los consejos distritales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputaciones y se integrarán, entre otros, por seis consejerías electorales.

El artículo 214, fracción II, determina que en cada uno de los municipios de la Entidad el IEEM contará con un consejo municipal electoral.

El artículo 217 dispone que los consejos municipales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos y se integrarán, entre otros, por seis consejerías electorales.

Reglamento Interno del IEEM

El artículo 34, párrafo primero, establece que la DA es el órgano del IEEM encargado de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales del IEEM; optimizando el uso de los mismos, con el fin de proporcionar oportunamente el apoyo necesario a las diferentes áreas, para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los órganos que lo conforman.

Manual de Organización del IEEM

El apartado VI, numeral 16, establece como objetivos de la DA el de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales, así como la prestación de los servicios generales en el IEEM, optimizando el uso de los mismos y atendiendo las necesidades administrativas de los órganos que lo conforman.

III. MOTIVACIÓN

Con motivo del proceso electoral ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, el cinco de enero del presente año el Consejo General, por acuerdo IEEM/CG/02/2024, realizó la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales del IEEM a fin de integrar esos órganos desconcentrados que atenderán en el ámbito de sus atribuciones la organización, desarrollo y vigilancia de dicha elección.

Al respecto, en el presupuesto de egresos aprobado para el IEEM se tienen considerados los recursos económicos a fin de estar en posibilidades de liberar el pago por concepto de dietas, que durante la referida elección recibirán dichas consejerías, para cada sesión a la que asistan.

Derivado de ello, la DA solicitó a la SE someter a la consideración de esta Junta General la actualización del importe de pago por concepto de dietas, la cual asciende a la cantidad de \$3,000.00 pesos netos por asistencia a cada sesión.

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/13/2024

Por el que se aprueba la actualización del importe de pago por concepto de dietas de las consejerías de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Toda vez que la propuesta se ajusta a lo proyectado en el presupuesto de egresos del IEEM, esta Junta General considera procedente aprobar la actualización correspondiente, a efecto de que las consejerías distritales y municipales del IEEM reciban su dieta por cada sesión a la que asistan durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 o las extraordinarias que, de ser el caso, se deriven de esta.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueba la actualización del importe de pago por concepto de dietas de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales del IEEM, que recibirán durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 o las extraordinarias que, de ser el caso, se deriven de esta, en los términos precisados en el párrafo tercero de la motivación de este acuerdo.
- SEGUNDO.** Se instruye a la DA para que realice los trámites administrativos que deriven de la aprobación de este instrumento, para ello notifíquesele el mismo.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento, a la Contraloría General del IEEM, la aprobación de este acuerdo, para los efectos que se deriven en el ámbito de sus atribuciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto presentes en la tercera sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, en modalidad virtual conforme al artículo 14-Bis y firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, ambos del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERA PRESIDENTA
Y PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/13/2024 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE DE PAGO POR CONCEPTO DE DIETAS DE LAS CONSEJERÍAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

(Rúbrica)

LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

**MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ
HERNÁNDEZ**

